

RAWSON (CH), 15 de julio de 2013

DICTAMEN N° 74/13-CF

Ref. : Expediente 32.708/2013 T.C.
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
*R/ANT. LIC. PRIV. N° 05/13 PAVIMENTACIÓN DE CALLES
TRANSVERSALES 2° ETAPA (NOTA N° 075/13)*

Señor Presidente:

Venido el expediente de referencia para dictamen, y habiendo analizado los antecedentes obrantes en el mismo he procedido a verificar:

En folios 01/07 se encuentra Resolución 644/12 por la que se pone en vigencia la Ordenanza 2136/12 de presupuesto 2013 para la Corporación Municipal, resultando de la misma la previsión de un gasto de \$ 9.000.000 para la partida *Pavimentación*.-

En folios 08/11 la incorporación de la Ordenanza 2163/13 que autoriza en su artículo 1ero. al Departamento Ejecutivo a realizar la pavimentación de las calles que allí se detallan, facultándolo a realizar las contrataciones que correspondan para la ejecución de los trabajos autorizados, y previendo su artículo 11 la imputación a la partida presupuestaria *Pavimentación*.-

En folios 30/31 obra Resolución 396/13 por la que se autoriza a la Secretaría de Obras Públicas a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05/2013 para la ejecución de la obra "**Pavimentación calles transversales-2da Etapa**", sujeta al Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la mencionada resolución, previéndose solicitar cotización a no menos de 5 empresas, indicando que las erogaciones que demande la presente se imputarán a la partida Pavimentación.-

En folios 32/177, consta el Anexo I, verificando que el presupuesto oficial para esta 2da. etapa se fijó en \$ 1.038.767,22.-

En folio 650/651 obra Acta de Apertura del Concurso de Precios, y en folios 659/660, Dictamen único de la Comisión de Preadjudicación que recomienda preadjudicar la

Licitación Privada N° 05/2013 a la empresa RIGEL S.R.L. por \$
1.090.715,11.-

Se incorpora el Proyecto de Resolución de Adjudicación, por lo que considero que cumplida la obligación de la presentación por parte de la firma del certificado indicador del saldo de capacidad de contratación anual, podrá el Departamento Ejecutivo, dar continuidad a la presente contratación.-

Atentamente.-

Cr. Fernando OLAGARAY
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas